administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS (Identif.): 932261.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932261.

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O EVENTOS DURANTE 2026.

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Daimiel aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), en Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, con el objeto de regular la concesión de subvenciones durante dicho periodo.

El objeto de esta convocatoria es dar apoyo económico a entidades deportivas de Daimiel para favorecer el desarrollo de su objeto social en beneficio de los daimieleños en base a la línea estratégica 3 (promoción del deporte), recogida en el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Daimiel.

Línea estratégica nº 3: Promoción del deporte.

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.

3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.

5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.

7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.

8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por las asociaciones de Daimiel, en tanto que constituye un factor esencial en el dinamismo de Daimiel y en la integración entre sus vecinos, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año 2026, el Ayuntamiento de Daimiel determina necesario tomar medidas de carácter económico a través de la línea de subvencio-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vyZgheYjooxBahywXckk
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/09/2026 08:35:23
El documento consta de 88 página/s. Página 38 de 88

nes para la celebración de eventos y actividades, organizados por entidades deportivas, durante el año 2026 que les dote de recursos económicos.

Segundo.- Bases Reguladoras.

Aprobadas por el Ayuntamiento en Junta de gobierno local el día 6 de octubre 2026, cuyo texto completo puede consultarse en https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932261.

Tercero.- Cuantía.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos presentados consistente en un importe máximo de 400,00 euros. Los presupuestos detallados para la presente convocatoria son los siguientes: 341/48910.- 2.400 euros.

La ampliación de créditos disponibles atenderá a la posibilidad de que, presupuestariamente y dentro del ejercicio 2026 sea viable de acuerdo con la ejecución presupuestaria una modificación de crédito, siempre que fuere aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2026 y así lo estimara el órgano competente.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de cantidades económicas hasta alcanzar un máximo del 100% de la subvención concedida.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Quinto.- Solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que se recoge en el anexo 1 de la presente resolución. Disponible en https://www.daimiel.es/es/subvenciones-entidades-deportivas-2026.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la documentación especificada en las bases.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932261.

Anuncio número 3107

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vyZgheYjooxBahywXckk
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/09/2026 08:35:23
El documento consta de 88 página/s. Página 39 de 88

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es